

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PREVENTIVA Y RESGUARDO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. Objetivos y Alcance

Establecer procedimientos estandarizados para el uso de herramientas tecnológicas y físicas de seguridad, garantizando un entorno educativo protegido, sin vulnerar los derechos fundamentales, la intimidad y la integridad de los estudiantes.

2. Marco Normativo y Principios

Este protocolo se rige por los principios de:

- **Interés Superior del Niño/a:** Toda medida debe priorizar su bienestar.
- **Proporcionalidad:** Las medidas deben ser necesarias y no excesivas para el fin perseguido.
- **No Discriminación:** Aplicación general para todos los miembros de la comunidad.
- **Dignidad Humana:** Prohibición de actos vejatorios o invasivos.

3. Medidas Técnicas de Prevención

A. Cámaras de Seguridad

- **Ubicación:** Instaladas exclusivamente en zonas comunes (accesos, pasillos, patios, CRA, laboratorios y oficinas).
- **Prohibición Absoluta:** No se permite la instalación en baños, camarines ni espacios donde se espere privacidad total.
- **Gestión de Datos:** Las grabaciones son confidenciales y solo podrán ser revisadas por el Equipo Directivo o entregadas a la justicia bajo orden judicial.

B. Detectores de Metales (Pórticos o Paletas)

- **Función:** Identificar objetos peligrosos antes del ingreso.
- **Procedimiento:** Si el dispositivo se activa, se solicitará al estudiante que exhiba voluntariamente el objeto que causó la alerta.
- **Trato:** El uso de paletas manuales se hará manteniendo una distancia respetuosa, sin contacto físico con el cuerpo del menor.

C. Revisión de Mochilas y Pertenencias

- **Carácter:** Preventivo y aleatorio o general (nunca dirigido por prejuicios).
 - **Lugar:** Se realizará exclusivamente en el **acceso principal** del establecimiento o en un lugar designado que garantice visibilidad pero resguarde la exposición innecesaria.
 - **Limitación:** El personal **no puede tocar el cuerpo del estudiante**. Se solicitará que el propio estudiante abra su mochila y muestre el contenido.
-

4. Procedimiento de Aplicación

Paso	Acción	Responsable
1. Ingreso	El estudiante pasa por el control de identidad y pórtico de metales.	EDL/ Inspectores / Paradocentes/ Docente Designado
2. Alerta	En caso de activarse el detector o por control aleatorio, se procede a la revisión.	Encargado designado
3. Revisión	Se solicita al alumno abrir su bolso. Se prohíbe el registro de vestimenta (bolsillos internos).	Docente / Inspector
4. Hallazgo	Si se encuentra un objeto prohibido, si este es un arma u objeto que pueda causar daño a cualquier persona de la comunidad. poniendo en riesgo su integridad física, se dará la alerta a Carabineros, PDI o Seguridad comunal y se cita a apoderado inmediatamente.	Equipo Directivo
5. Registro	Toda revisión relevante debe quedar consignada en un libro de actas de seguridad.	Inspector General

5. Responsables de la Aplicación

La ejecución de estas medidas recae sobre:

- Equipo Directivo del Liceo (EDL):** Supervisar que el protocolo no vulnere derechos y gestionar el mantenimiento de equipos.
- Inspectores o Paradocentes:** Ejecutar el control diario en los accesos.
- Docentes Designados:** Apoyar en la supervisión de la aplicación general para asegurar el carácter pedagógico y preventivo del acto.

6. Prohibiciones Críticas

Importante: Bajo ninguna circunstancia se permitirá:

- Revisiones que impliquen desnudamiento parcial o total.
- Contacto físico invasivo (palpaciones corporales).
- Comentarios denigrantes o juicios de valor sobre las pertenencias de los alumnos.
- Uso de las cámaras para hostigamiento o vigilancia de la labor docente fuera de fines de seguridad.

7. Comunicación a la Comunidad

Para que este protocolo sea válido frente a la Superintendencia de Educación, debe estar:

- Incorporado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).**
- Informado a los Padres y Apoderados** al momento de la matrícula u actualización según corresponda.

3. **Señalizado:** El establecimiento debe contar con carteles visibles que indiquen: "Zona protegida por cámaras de seguridad" y "Sujeto a revisión preventiva de mochilas".

Protocolo de Actuación ante Hallazgo de Objetos Ilícitos

1. Clasificación del Hallazgo

Se distinguen dos categorías de objetos para determinar la gravedad de la acción:

- **Objetos Prohibidos por el RICE:** (Tabaco, encendedores, punteros láser, spray de pintura, etc.). Se aplica el reglamento interno y medidas disciplinarias pedagógicas.
- **Objetos Ilícitos (Ley):** Armas (de fuego, blancas, hechizas), sustancias psicotrópicas (drogas) o artefactos explosivos.

2. Procedimiento ante Hallazgo de Armas o Drogas

Ante la detección en el control de acceso, se activarán los siguientes pasos de forma inmediata:

A. Resguardo y Aislamiento

- **Inmovilización del objeto:** El encargado solicitará al estudiante que deposite el objeto en una caja o contenedor seguro. **Nunca** se debe manipular el arma o la droga más de lo estrictamente necesario para asegurarla.
- **Espacio Privado:** Se trasladará al estudiante a una oficina privada (Dirección o Inspectoría General) acompañado siempre por dos adultos (uno de ellos debe ser del EDL) para actuar como ministros de fe.

B. Comunicación y Denuncia Obligatoria

- **Llamado a Carabineros de Chile (133) o PDI:** De acuerdo al **Art. 175 del Código Procesal Penal**, los directores, inspectores y profesores tienen la **obligación de denunciar** delitos dentro de las 24 horas, pero ante un hallazgo flagrante, la denuncia debe ser inmediata.
- **Notificación al Apoderado:** Se le llama para que se presente de inmediato en el establecimiento, informándole de la situación, pero sin entregarle el objeto ilícito.

C. Cadena de Custodia

- El objeto **no debe ser devuelto al estudiante ni al apoderado**.
- Debe guardarse en un lugar bajo llave hasta que la fuerza policial llegue al establecimiento y tome posesión de la evidencia mediante un acta de entrega.

3. Medidas Disciplinarias y Protección (Ley Aula Segura)

El hallazgo de armas o drogas faculta al Director para aplicar lo establecido en la **Ley 21.128 (Aula Segura)**:

1. **Suspensión Inmediata:** Como medida cautelar mientras dura el proceso investigativo.
 2. **Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula:** Se debe iniciar el procedimiento sancionatorio garantizando el debido proceso (derecho a apelación).
 3. **Apoyo Psicosocial:** El establecimiento debe derivar al estudiante a redes de apoyo (Senda, programas de salud mental) para abordar el consumo o la conducta de riesgo.
-

4. Tabla de Acciones Rápidas

Tipo de Hallazgo	¿Llamar a Policía?	¿Llamar a Apoderado?	¿Medida RICE?
Armas de fuego/blancas	Sí (Obligatorio)	Sí	Expulsión / Cancelación
Drogas (Tráfico/Consumo)	Sí (Obligatorio)	Sí	Expulsión / Derivación
Alcohol	No (Salvo disturbio)	Sí	Suspensión / Condicionalidad
Cigarros/Vapeadores	No	Sí	Medida Pedagógica

5. Recomendaciones de Seguridad para el Personal

- **Evitar confrontación:** Si el estudiante se resiste a entregar un arma, no intente quitársela por la fuerza. Aísle el área, evacúe a los demás estudiantes y espere a Carabineros.
- **Registro de Acta:** Se debe redactar un acta detallada con: hora, lugar, personas presentes, descripción del objeto y actitud del estudiante. Esta acta es vital para la defensa del colegio ante una posible reclamación en la Superintendencia.